



LXIII
LEGISLATURA
H. Congreso del Estado de Sinaloa

**EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 DERIVADO DEL
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA
ENTRE EL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA Y EL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA**

Culiacán Rosales, Sinaloa, Enero 11 de 2020.

H. Congreso del Estado de Sinaloa

Dip. Roxana Rubio Valdez

Presidenta de la Mesa Directiva

Dip. Graciela Domínguez Nava

Presidenta de la Junta de Coordinación Política

Ing. José Antonio Ríos Rojo

Secretario General

Dra. Sonia Escalante López

Directora del Instituto de Investigaciones Parlamentarias

Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa

Mtra. Verónica Elizabeth García Ontiveros

Magistrada Presidenta

Mtro. Espartaco Muro Cruz

Secretario General

Mtra. Celenne Judith Mariscal de Dios

Coordinadora de Enlace Institucional

ÍNDICE

Presentación

I.	Proyecto de Investigación Legislativa	2
II.	Proyecto de Capacitación	9
III.	Proyecto de Conferencias	12
IV.	Proyecto de Colaboración en Revistas y Libros	16
V.	Consideraciones Finales	20

Presentación

El 21 de agosto de 2019 se firmó el Convenio Marco de Colaboración entre el Congreso del Estado de Sinaloa y el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, teniendo como objeto el establecimiento de las bases generales de colaboración para participar en programas, proyectos y actividades académicas de interés recíproco, congruentes con sus objetivos y fines en beneficio de sus políticas de desarrollo institucional, así como en las demás materias que se determinen de común acuerdo.

Dado que la Cláusula Tercera del Convenio Marco de Colaboración Académica obligó a ambas partes elaborar programas de trabajo, siendo que para el ejercicio del año 2020, quedó formalizado el 13 de febrero de 2020 el cual adquirió el carácter de “Convenio Específico” en cuyo contenido se especifica el desarrollo de cuatro proyectos donde cada uno tiene metas cuantitativas, enfocados a la investigación legislativa, capacitación, conferencias y colaboración en revistas y libros.

Por lo tanto, en este documento se realizará una evaluación de los resultados obtenidos del Programa de Trabajo correspondiente al Año 2020, derivado del Convenio Marco de Colaboración Académica entre el Congreso del Estado de Sinaloa y el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa.

I. Proyecto de Investigación Legislativa

El Programa de Trabajo 2020 contempló la realización de 2 investigaciones específicas, la primera referente al nombramiento del titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa; y la segunda respecto a la pertinencia de instaurar la defensoría pública en materia electoral. Lo anterior, en consonancia al objeto planteado de realizar investigación científica, humanista y legislativa sobre temas de interés común en consonancia a las finalidades jurídicas de ambas instituciones.

Conforme a los lineamientos que definen los criterios para elaborar investigaciones, el Instituto de Investigaciones Parlamentarias del Congreso del Estado de Sinaloa, con la colaboración del grupo de trabajo del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, concluyó en el mes de abril de 2020, el estudio titulado: **“Hacia una Defensoría Pública Electoral para Ciudadanos en Situación de Vulnerabilidad en Sinaloa”**.

Cabe señalar que el 28 de febrero de 2020 se celebró una reunión de la Comisión Interinstitucional, prevista en la Clausula Décima Quinta del Convenio Marco de Colaboración Académica entre el Congreso del Estado de Sinaloa y el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, con el objetivo de evaluar y dar seguimiento al Programa de Trabajo correspondiente al año 2020, entre ellos, las líneas de investigación adoptadas sobre el tema de la Defensoría Pública de los Derechos Político-Electorales de los ciudadanos en situación de Vulnerabilidad.

El estudio citado aborda al sector vulnerable de la sociedad que todavía se encuentra desprotegido en lo que concierne a los derechos políticos-electorales, el cual está vinculado estrechamente con el tema de justicia.

Define como grupo vulnerable aquel sector de la sociedad que se encuentra en situación de desventaja debido a circunstancias de diversa índole. Algunas de ellas tienen su origen en cuestiones económicas; otras en razón de la edad, del sexo, condición social, discapacidad, religión, opiniones o preferencias sexuales y origen étnico, entre otras.

Y un ejemplo de ello lo constituyen las comunidades y pueblos indígenas que, a pesar de las reformas constitucionales que fueron insertadas al artículo segundo de nuestra Constitución, que estableció el derecho a la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas para decidir sus formas internas de convivencia, organización social, económica, política y cultural, todavía en las entidades federativas no se profundiza en los mecanismos de justicia para hacer valer sus derechos políticos-electorales.

Esto sitúa a los grupos indígenas en desventaja junto a otros grupos vulnerables para el ejercicio de los citados derechos, dentro de los respectivos sistemas electorales establecidos en las leyes locales, al carecer de una institución que los defienda frente a posibles violaciones a los mencionados derechos políticos-electorales.

Entre las conclusiones de ese documento se destaca lo siguiente:

- Los derechos político-electorales del ciudadano, deben ser respetados y garantizados por el Estado mexicano, así como por las entidades federativas que conforman la República Mexicana. Por ello es necesario que los ciudadanos, especialmente los que se encuentren en situación de vulnerabilidad, cuenten con defensores públicos electorales gratuitos, al igual que los existentes en otras materias, como la civil, mercantil, penal, familiar, laboral, agraria, fiscal. Aunque

en la materia electoral ha habido importantes avances, sobre todo al instituirse lo que se conoce como Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, habiéndose creado mediante Acuerdo General 180/S6 (14-VI-2016), para proteger a este sector vulnerable. Dicha institución se creó con el objeto de prestar gratuitamente los servicios de defensa y asesoría electorales en favor de los pueblos y comunidades indígenas o alguna de las personas que los integren ante las Salas del Tribunal.

- Aunque los indígenas no son el único sector sujeto a situaciones de vulnerabilidad, por lo cual se debe ampliar la defensa otorgada por el Estado y por las autoridades Electorales, incluyendo también a las mujeres que prueben violencia política de género, a las personas con discapacidad, a los adultos mayores, a quienes tengan otra preferencia u orientación sexual y a las personas con nivel socioeconómico bajo. Razón por la que la defensa debe extenderse, además de los pueblos y comunidades indígenas, a toda la población en situación de vulnerabilidad.
- En nuestro país, desde hace alrededor de tres décadas, teórica y formalmente se han garantizado de manera general los derechos políticos-electorales del ciudadano, a través de instituciones estatales y federales, como son los Institutos Electorales de los Estados, Tribunales Electorales, Instituto Federal Electoral (hoy Instituto Nacional Electoral) y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder de la Judicial de la Federación. Quienes mejor se han beneficiado, han sido los partidos políticos; los cuales cuentan con asesores jurídicos que hacen valer sus derechos ante dichas instituciones electorales, merced a que cuentan con fabulosas prerrogativas financieras, con los que sostienen a los citados asesores. Sin embargo, como hemos sostenido, los grupos vulnerables carecen de recursos para sufragar los gastos de asesoría para la defensa de sus derechos políticos-electorales; siendo que los grupos vulnerables se quedan en

estado de indefensión material por no contar con recursos financieros para contratar a un abogado calificado para hacer efectivos los citados derechos.

- Ante ello, resulta necesario que, el Estado mexicano fomente reformas en materia electoral, para la creación de Defensorías Públicas en esa materia, especialmente para que dichos grupos vulnerables cuenten con asesores jurídicos profesionales del derecho, especializados en la materia electoral, a fin de que hagan efectiva una defensa adecuada de los derechos político-electorales en favor de quienes configuran el referido sector social.
- Es por ello que, la defensoría público electoral en nuestro sistema democrático, debe ser creada por el legislador federal y local, por lo que se propone la creación en Sinaloa de una Defensoría Pública Electoral para Ciudadanos en Situación de Vulnerabilidad, con autonomía técnica y de gestión, cuya finalidad sea prestar gratuitamente los servicios de defensa y asesoría electoral en favor de los ciudadanos de grupos vulnerables.

En consonancia al estudio denominado “Hacia una Defensoría Pública Electoral para Ciudadanos en Situación de Vulnerabilidad en Sinaloa”, como un producto más del mismo, se formuló un proyecto de iniciativa para instituir una Defensoría Pública Electoral para Ciudadanos en Situación de Vulnerabilidad en Sinaloa, sin estar considerada su realización dentro del Programa de Actividades 2020.

La iniciativa pretende la reforma de las fracciones VII y VIII al artículo 3; y adiciona la fracción IX al artículo 3 y el capítulo III denominándolo “Defensoría Pública Electoral para Ciudadanos en Situación de Vulnerabilidad” integrado por los artículos 27 Bis F, 27 Bis G, 27 Bis H, 27 Bis I, 27 Bis J, 27 Bis K, 27 Bis L, 27 Bis M, 27 Bis N, 27 Bis O, 27 Bis P, 27 Bis Q, al Título II denominado “Del Tribunal Electoral del Estado de

Sinaloa”, todos de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Sinaloa.

Con esta modificación jurídica se aseguraría la creación de una Defensoría Pública Electoral para Ciudadanos en Situación de Vulnerabilidad para el Estado de Sinaloa, con autonomía técnica y de gestión, cuya finalidad es prestar gratuitamente los servicios de defensa y asesoría electoral en favor de los ciudadanos en situación de vulnerabilidad.

La siguiente investigación contemplada en el Programa de Actividades 2020 y concluida el 19 de noviembre de 2020, se denominó: “**Contexto del Sistema Anticorrupción y la Designación Del Titular De Los Órganos Internos De Control De Los Tribunales Electorales En México**”.

En la parte introductora el estudio menciona que la reforma constitucional en materia de anticorrupción, trajo como consecuencia, entre otros, el cese de la Contraloría Interna en los órganos de gobierno autónomos. Y es en la fracción XII, del párrafo vigésimo segundo del artículo 28 de la Constitución Federal, en donde se crearon los Órganos Internos de Control, en sustitución de las contralorías generales o contralorías internas.

Asimismo, que el Sistema Nacional Anticorrupción previsto en la Constitución Federal, obligó a las Legislaturas de los Estados al establecimiento de los sistemas locales en esa materia; tal y como lo previó el artículo cuarto transitorio de dicha reforma constitucional, en el cual se ordenó a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, a expedir las leyes y realizar las adecuaciones normativas correspondientes.

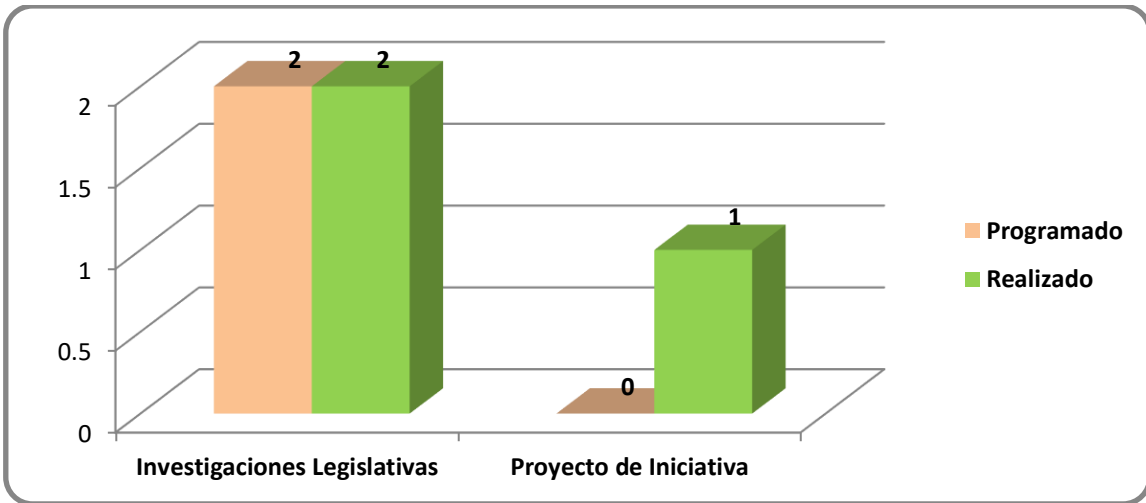
Por lo que dentro del Sistema Anticorrupción, fueron creados los órganos internos de control de los Tribunales Estatales Electorales, cuya designación ha sido realizada por el Pleno de dichos tribunales. Sin embargo, en algunas entidades federativas, tal designación se encuentra como facultad de los Congresos Locales. Esa situación ha dado pie a diversas acciones de inconstitucionalidad, como son por ejemplo en el estado de Nayarit y la Ciudad de México, cuyas ejecutorias correspondientes ya fueron emitidas en 2016 y 2017.

De las conclusiones del referido estudio se destaca lo siguiente:

- Algunos Tribunales Estatales Electorales del país, tienen la inquietud legítima de designar a los titulares de sus órganos internos de control. Sin embargo, algunas leyes locales la competencia para ello está a favor de los Congresos de las Entidades Federativas, tanto en las Constituciones como en sus Leyes Orgánicas. Esta situación, ha sido objeto de algunas acciones de inconstitucionalidad, en la que se han controvertido sus normativas jurídicas contrarias a dicha inquietud, dándoles la razón la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las ejecutorias correspondientes a los referidos tribunales, en el sentido de que estos deben nombrar a dichos órganos.
- Las ejecutorias referidas en la conclusión anterior, son la 94/2016 y su acumulada 96/2016; así como la 63/2017 y sus acumuladas 65/2017, 66/2017, 67/2017, 68/2017, 70/2017, 71/2017, 72/2017, 74/2017 y 75/2017, relativas a las acciones de inconstitucionalidad, respecto a la normativa en que la designación de los titulares de los órganos internos de control de los tribunales estatales electorales del Estado de Nayarit y de la Ciudad de México.

- En ambas ejecutorias se les dio la razón jurídica a los impetrantes de las correspondientes acciones de inconstitucionalidad, bajo el argumento de que la designación por parte del Congreso Local, constituye un incentivo estructural que puede conllevar a la intromisión, subordinación o dependencia de los respectivos Tribunales Electorales, bajo el argumento de que existiría el peligro de que eventualmente el titular del órgano interno de control, quisiese complacer al Congreso del Estado que lo designó, en perjuicio de la autonomía e independencia de los citados tribunales y del principio de legalidad que debe regir la actuación del referido órgano.
- En dichas ejecutorias no precisa lo que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quiere decir con “incentivo estructural”, siendo subjetivo cuando se expresa que ello “...puede conllevar a la intromisión, subordinación o dependencia del Tribunal Electoral...”. De tal manera que en citado argumento figuran conceptos indeterminados que debieron precisarse.
- Resulta pertinente mencionar que, de conformidad con lo establecido por el párrafo segundo, de la fracción II, del artículo 105 constitucional, para el caso de Sinaloa, es bueno precisar que ya precluyó el plazo de 30 días naturales para interponer la demanda de acción de inconstitucionalidad, respecto a la designación del titular del órgano interno de control del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Sinaloa.

Del proyecto de investigación legislativa se destaca el cumplimiento del 100 por ciento de la meta, y se generó un producto adicional como se aprecia en la gráfica siguiente:



II. Proyecto de Capacitación

Con el objeto de contribuir al acceso de nuevo conocimiento orientado al desarrollo de habilidades, destrezas y de mejores actitudes en aras de la profesionalización de los servidores públicos que laboran en el Congreso del Estado de Sinaloa y del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en el Programa de Actividades para el año 2020 se consideró la realización de 1 especialidad académica y 2 cursos de capacitación presenciales y 4 cursos a distancia (virtuales). La especialidad en Justicia Electoral dirigida preferentemente a abogados o personas con experiencia en sistemas electorales. Con respecto a cursos se proyecta la realización de un Taller de Técnica Legislativa, Curso de Medios de Impugnación y Curso de Comunicación Política, dirigida a servidores públicos, pasantes o estudiantes de derecho, preferentemente.

Cabe mencionar que esta programación tuvo que ser modificado por los efectos de la pandemia provocada por el coronavirus SARS-CoV-2 que causa la enfermedad COVID-19, misma que inició en Wuhan, China y que se esparció por el mundo a partir del primer mes del año 2020, obligando a los países del orbe, a tomar medidas preventivas como el confinamiento, el distanciamiento social, el uso de cubre bocas, el lavado permanente de manos, entre otras.

Bajo ese contexto, la Junta de Coordinación Política tomó el Acuerdo número 54 el 17 de marzo de 2020, sustentando la determinación de suspender, de manera inmediata e indefinida, todos los eventos en el Congreso del Estado de Sinaloa.

Antes de la aprobación de dicho Acuerdo se logró concluir el “Taller de Técnica Legislativa”, el cual se realizó de manera presencial y fue organizado por el Congreso del Estado, el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa y la Federación Mexicana de Colegios de Abogados, A. C. (FEMECA), y se efectuó los días 28 y 29 Febrero, 6 y 7 de Marzo de 2020, con una duración de 14 horas, teniendo el siguiente horario: los viernes de 15:00 a 19:00; y sábados de 9:00 a 13:00 horas, en el Aula de Capacitación del Instituto de Investigaciones Parlamentarias.

El objetivo general de este taller fue el de abordar de manera práctica los métodos, técnicas y herramientas más usuales en el proceso de producción legislativa y para ello nos apoyó gratuitamente como instructora, la Mtra. Verónica Elizabeth García Ontiveros, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, Asimismo, participó el Mtro. Luis Enrique Castro Maro, quien labora en esa misma institución.

A este evento se inscribieron 32 participantes y concluyeron el taller 20 personas, mismas que recibieron la constancia de asistencia correspondiente, generándose la Relatoría correspondiente.

Sin embargo, la Especialidad en Justicia Electoral no se pudo concretar, la cual estaba en proceso de convalidación ante las autoridades de la SEPyC, la cual quedo debidamente registrada mediante acuerdo COE E.001-2020 y por la pandemia provocada por el coronavirus SARS-CoV-2, no fue posible su inicio.

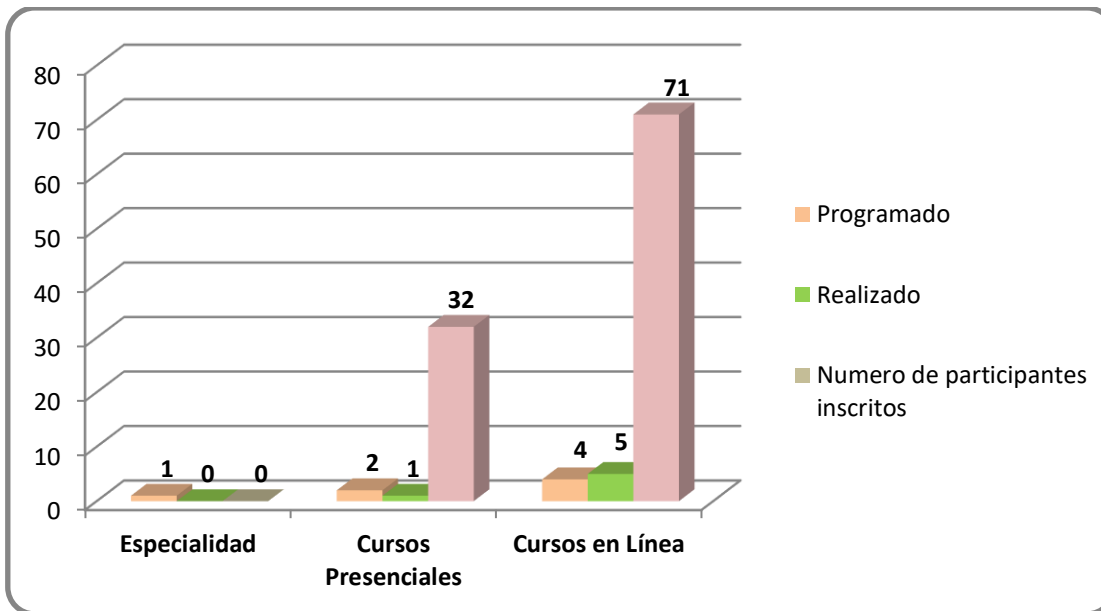
De igual manera, por el confinamiento social propiciado por la pandemia también se canceló el Curso “Medios de Impugnación”, programado en la modalidad presencial para el 7 de julio del 2020.

Con respecto a la meta propuesta de participar en 4 cursos impartidos por la Escuela Judicial Electoral del Poder Judicial de la Federación, en modalidad a distancia, se promovió la participación institucional en 5 eventos, para que el personal adscrito al H. Congreso del Estado de Sinaloa, los recibieran, por lo que tenemos los resultados siguientes:

- Del 3 al 28 de febrero de 2020, 40 servidores públicos del Congreso del Estado de Sinaloa se inscribieron en el Curso denominado “Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- Del 27 de abril al 27 de mayo de 2020, 23 servidores públicos del Congreso del Estado de Sinaloa, se inscribieron en el Curso Básico de Redacción.
- Del 5 al 11 de junio de 2020, 5 servidores públicos del Congreso del Estado de Sinaloa, participaron en el Curso Interpretación y Argumentación Jurídica.
- Del 1° al 26 de junio de 2020, 2 servidores públicos tomaron el curso Representación Proporcional.
- Del 13 de julio al 21 de agosto, 1 servidor público del Congreso del Estado de Sinaloa, participó en el Curso Justicia Abierta.

Cabe mencionar, que servidores públicos que por su interés en la oferta educativa que ofrece la Escuela Judicial Electoral del Poder Judicial de la Federación, asistieron adicionalmente a 7 eventos de capacitación sobre diversas materias.

De manera gráfica se presenta el cumplimiento de las metas propuestas en el proyecto de capacitación:



Como se aprecia, no se logró concretar la realización de la Especialidad en Justicia Electoral, y se logró un avance del 50 por ciento en la ejecución y participación en los cursos presenciales y en los cursos en línea se superó la meta propuesta.

III. Proyecto de Conferencias

Este proyecto planteó como objeto permitir la participación de la ciudadanía en encuentros interinstitucionales para la conmemoración, celebración y reflexión de fechas célebres, así como aportación a la cultura parlamentaria y electoral a la comunidad sinaloense, y para ello se estableció la meta de realizar 7 conferencias.

Dichas conferencias se realizarían en las instalaciones del Congreso y la difusión de evento será responsabilidad de ambas instituciones. Sin embargo, debido a la pandemia que ha puesto en riesgo la salud de la población en el año 2020, los eventos presenciales fueron cancelados y se reprogramó la realización a 2 conferencias virtuales, realizándose las siguientes:

- El 30 de junio de 2020, se celebró la Videoconferencia "El Debate Parlamentario como ejercicio del Poder" con el Dr. Luis Felipe Bernal Hernández.

En dicho evento el conferencista destacó que el Parlamento suele ser definido por sus funciones. En este sentido se dice que es el poder legislativo de un país o que es el órgano encargado de la representación del pueblo y del control del Gobierno.

Si quisiéramos definir al Parlamento por su forma de actuar, esto es, si quisiéramos responder a la pregunta de cómo trabaja en lugar de a para qué o en qué trabaja, tendríamos que hacerlo afirmando que es una institución deliberante o mejor que es la institución deliberante por excelencia.

Y esto es debido a que el debate, la discusión, son su forma de desarrollar sus funciones. Haga lo que haga, siempre estará presente el debate. Se trate de aprobar Leyes, de examinar la actuación del poder ejecutivo o de autorizar los gastos e ingresos del Estado siempre se producirá mediante la deliberación. No hay función parlamentaria que escape a este marco procedimental.

El Debate lo entendemos como un encuentro de ideas donde prima la cantidad y el impacto de las alternativas a favor y en contra de una idea, propuesta o plan. La alta legitimidad de la relación gobernantes/gobernados es responsabilidad de una sociedad que no exige más y mejores debates, que no discute respecto a propuestas y programas, sino que contiene sobre visiones sesgadas de personas (ya sean candidatos o políticos).

- El 17 de septiembre se transmitió a través de las plataformas digitales contratadas por el Congreso del Estado de Sinaloa, la videoconferencia “Evolución de la Democracia en México”, impartida por el C. Diego Fernando Medina Rodríguez, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa.

En su disertación el conferencista mencionó que las elecciones en octubre próximo en el estado de Hidalgo, han registrado campañas centradas en redes sociales y la participación de “influencers” por la pandemia del COVID19, y ello podría reducir el índice de votación, lo cual se debe evitar que suceda en las elecciones del 2021.

Asimismo, comentó que en Hidalgo se han establecido protocolos para cuidar la salud de los electores, pero también para no afectar su derecho a votar y a ser votados.

Entre esas medidas citó que no se permiten mítines de más de 100 personas, razón por la cual las campañas se han desarrollado principalmente en redes sociales.

Para las elecciones del 2021, en donde habrá elecciones para renovar la Cámara Federal de Diputados, agregó que además habrá elecciones en 10 entidades del país, en las que consideró se va a generar una nueva realidad social, ante la pandemia que no se le ve fin.

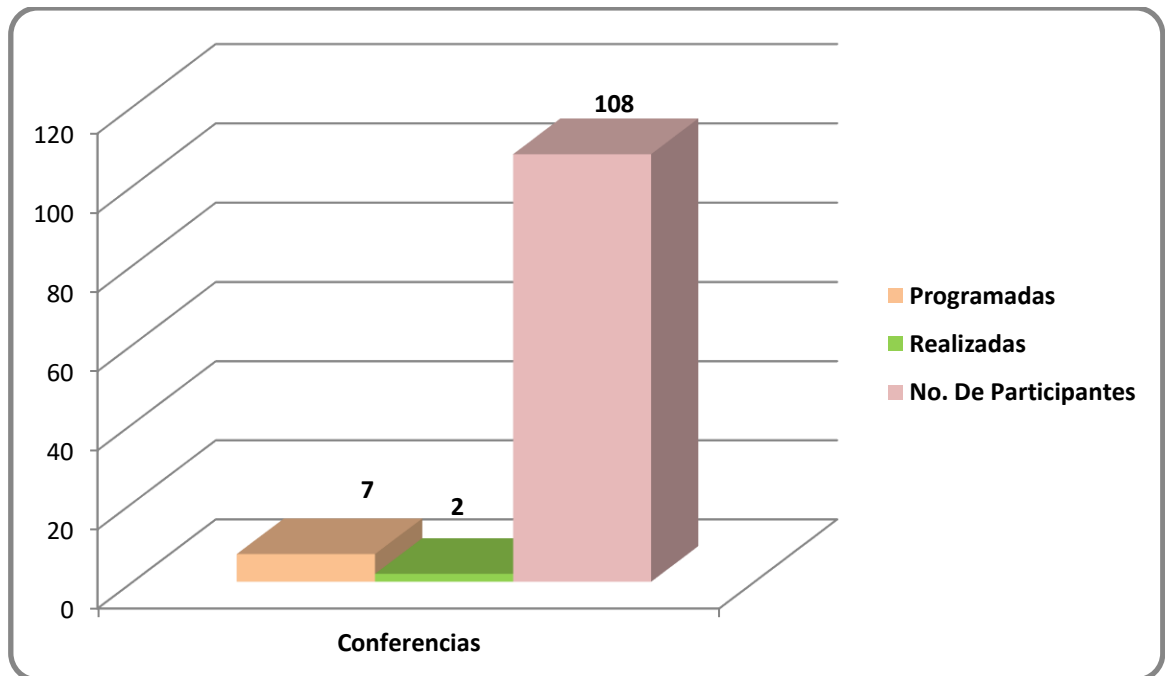
Aun cuando se establezcan protocolos de seguridad, advirtió que se debe poner especial atención al momento del cierre de las votaciones, cuando los paquetes electorales son concentrados en los Consejos Distritales Electorales.

Incluso se pronunció por que se definan mecanismos alternativos de votación, que sean seguros y den confianza para evitar la ingobernabilidad.

El conferencista hizo un recuento de los cambios políticos electorales que se han registrado en México, y resaltó que el principal avance democrático se dio en el país en 1977 con la promulgación de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, ya que por primera vez el Estado mexicano reconoció la pluralidad existente y la necesidad de que el país contara con un sistema de partidos que pudieran competir por el poder.

A raíz de ello, citó que se han venido dando reformas constitucionales y legales cuyos resultados en los últimos 40 años ha sido la construcción paulatina de un sistema electoral democrático competitivo y plural, sustentando en el principio de una persona, un voto.

De manera gráfica se representa el avance del 28.5 por ciento en el cumplimiento de las metas del proyecto de conferencias para 2020.



IV. Proyecto de Colaboración en Revistas y Libros

Conforme al Programa de Actividades para el año 2020, se proyectó la participación de los servidores públicos del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, con la presentación de 1 artículo inédito que contribuya a la edición digital de la Revista semestral titulada Derecho & Opinión Ciudadana número 8, que es editada por el Congreso del Estado de Sinaloa, a través del Instituto de Investigaciones Parlamentarias.

Dicho Instituto tiene la responsabilidad de la publicación para el año 2020, de los números 7 y 8 de la Revista Derecho & Opinión Ciudadana, cumpliendo con la edición de ambas ediciones a través de convocatorias públicas que se realizan para invitar a académicos y estudiosos sobre temas de interés para la sociedad.

Se destaca que en el número 7, la Revista Derecho & Opinión Ciudadana gracias a la participación de diversos estudiosos se publicaron los temas siguientes:

- ✓ Los partidos políticos: antecedente, regulación jurídica en México-Sinaloa y el contexto actual.
David Sánchez Santiago

- ✓ Profesionalización parlamentaria: La consolidación del servicio civil de carrera en el poder legislativo del estado de Sinaloa.
Melanye Barraza de la Rocha

- ✓ La reforma constitucional y su control jurisdiccional: Un estudio de caso.
José Carlos Cañas Fernández

- ✓ Artículo segundo constitucional, la práctica de la consulta indígena y la necesidad de una Ley de Consulta Indígena para el estado de Sinaloa.
Bonifacio Ramírez Carmona

- ✓ Evolución de los derechos humanos a partir de la reforma del año 2011.
Blanca Paulette Rojo Ávila

- ✓ Gestación subrogada, ¿Puede considerarse como un derecho humano?
Itzel Montes Rubio

- ✓ ¿Es necesario estado de excepción en México frente al covid-19?
Saúl Lara Atondo

- ✓ La importancia de los primeros pasos en la vida de las personas.
Julia Margarita Heidy Flores Aispuro

- ✓ Necesario replanteo y fortalecimiento de nuestro actual sistema de competencias concurrentes en materia ambiental.
Jessica Bravo Ramírez

- ✓ El maltrato animal y la creación de leyes.
Andrea del Rocío Sarabia García

Con respecto al número 8 de la Revista Derecho & Opinión Ciudadana, si bien no se recibió ningún artículo inédito de servidores públicos del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, gracias a la colaboración de distintos autores, incluyó los artículos siguientes:

- ✓ Implicaciones respecto a la defensa de derechos humanos. el caso Digna Ochoa y Plácido vs el Estado mexicano.
Mtra. Diana Pamela Zambrano Vázquez & C. Diana Yuritzi Balderas Silva

- ✓ Los derechos de las mujeres: Protocolo para juzgar con perspectiva de género.
Lic. Juan Joel Ricalday Morales

- ✓ Las mujeres y sus derechos, desde la óptica de los casos contenciosos de México resueltos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
Lic. Rebeca Isabel Reyes López

- ✓ Constitución: origen, actualidad y futuro.
Lic. Johan Antonio Rivera Gámez

- ✓ La inteligencia emocional del juez como un elemento primordial para la impartición de la justicia.
Lic. Alejandra Monserrat Romero Galván & Dr. Carlos Manuel Rosales

- ✓ Consecuencias y efectos de los delitos financieros, económico y bancarios. Su impacto económico y social en las finanzas públicas y privadas, así como en la calidad de vida de la sociedad mexicana.
M.C. Minerva Sandoval Alanís

- ✓ Análisis de los parámetros para considerar a la violencia sexual como tortura.
Lic. Dulce María Guadalupe Medina Castro

- ✓ La inteligencia emocional para una mejor sociedad.
Lic. Jorge Ernesto Chavarin Campos

- ✓ ¿Uso lúdico de la marihuana?
M.C. Teresita de Jesús León Aispuro

- ✓ La pesca comercial en el estado de Sinaloa ¿Un aprovechamiento sustentable?
Lic. Jesús Alejandro Witker Valenzuela

V. Consideraciones Finales

Es importante mencionar que para fines de verificación de resultados de cada uno de los proyectos especificados en el Programa de Actividades 2020, derivado del Convenio Marco de Colaboración Académica celebrado entre el Congreso del Estado de Sinaloa y el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, éstos puedan ser consultados en la página web del Instituto de Investigaciones Parlamentarias http://iip.congresosinaloa.gob.mx/act_even.html; así como del Tribunal Electoral en la siguiente dirección: <http://teesin.org.mx/> .

Los trabajos de investigación realizados, así como los artículos publicados en la revista digital del Congreso del Estado de Sinaloa, se les otorgó protección intelectual, brindándoles el debido reconocimiento a quienes intervinieron en la realización de los mismos.

Por otra parte, se resalta que debido a la pandemia de salud propiciada por el coronavirus SARS-CoV-2, impidió la realización presencial de las reuniones cuatrimestrales de evaluación y seguimiento del Grupo de Trabajo programadas para los meses de julio y octubre, solo se realizó de manera presencial una reunión de evaluación y seguimiento el 28 de febrero de 2020 precisamente antes que iniciará el confinamiento social decretado por las autoridades correspondientes. Por lo que para el seguimiento de cada uno de los proyectos se sostuvo la coordinación por medio de llamadas telefónicas y a través de las redes sociales.

De igual manera, es importante mencionar que en el desarrollo de los proyectos considerados en el Programa de Actividades 2020, las instituciones participantes

no celebraron contrataciones laborales adicionales, ni se realizaron erogaciones por concepto de pago de instructores o de conferencistas.

Por lo tanto, los recursos humanos, técnicos y materiales que se utilizaron en la ejecución de cada uno de los proyectos evaluados, provienen de los presupuestos autorizados a cada institución para el ejercicio fiscal del año 2020.

Por ello, se destaca el apoyo brindado por la Secretaría General y de la Dirección de Gestión y Vinculación Social del Congreso del Estado de Sinaloa, para la transmisión digital de los eventos; así como la participación de Magistradas y Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, que fungieron como instructores y conferencistas.

A T E N T A M E N T E

GRUPO DE TRABAJO



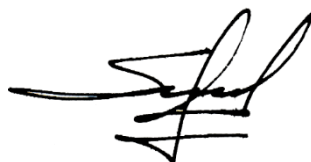
ING. JOSÉ ANTONIO RÍOS ROJO

Secretario General del H. Congreso del Estado de Sinaloa



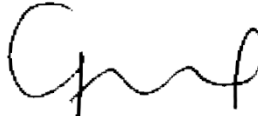
MTRO. ESPARTACO MURO CRUZ

Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa



DRA. SONIA ESCALANTE LÓPEZ

Directora del Instituto de Investigaciones Parlamentarias
Del H. Congreso del Estado de Sinaloa



MTRA. CELENNE JUDITH MARISCAL DE DIOS

Coordinadora de Enlace Institucional del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa

Las firmas que aparecen al calce en esta hoja forman parte de la Evaluación del Programa de Trabajo para el año 2020, derivado del Convenio Marco de Colaboración Académica entre el Congreso del Estado de Sinaloa y el Tribunal Electoral del estado de Sinaloa.